



Bogotá, 4 de enero de 2021

Estimado Proveedor,

De acuerdo con lo establecido en la Ley 2024 de julio 23 de 2020, **POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN NORMAS DE PAGO EN PLAZOS JUSTOS EN EL ÁMBITO MERCANTIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PAGO Y FACTURACIÓN**, la cual entró en vigor desde del 1 de enero de 2021, y con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos estipulados en dicha Ley, Alpina Productos Alimenticios S.A. BIC, amablemente solicita:

1. Enviar la certificación de **“acreditación de tamaño empresarial”**, según lo estipulado en el Artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de junio 5 de 2019, de la siguiente forma:

- a. Las personas naturales, mediante certificación expedida por éstas directamente.
- b. Las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal, el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo.

Agradecemos el envío de esta certificación a más tardar el **15 de enero** del presente año a su comprador asociado, quien le ayudará con el proceso del cambio.

La información solicitada será de uso exclusivo para el propósito mencionado y está sujeta al manejo confidencial requerido. Así mismo, dicha información tendrá el tratamiento previsto por la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen o complementen, en relación con el manejo de datos personales.

Cordialmente,

**CAROLINA ESPITIA MANRIQUE**

C.C. 52.622.839 de Bogotá

Representante Legal